REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER

Chima, Santander, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada: MARIA CECILIA LEON ORTIZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2018-00050-00

Visto el informe secretarial y Conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y por reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO:: DECRETAR: el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro se depositen en cuenta corriente, de ahorro, CDT o a cualquier título bancario o financiero que posea la señora MARIA CECILIA LEON ORTIZ, identificada con la C.C. N° 28.414.356, en la FINANCIERA COMULTRASAN, del municipio de Socorro - Santander. Limitese el embargo hasta la suma de doce millones de pesos ($12.000.000,).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Alfredo Javier Pinedo Campo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Chima - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52e30647fba5de0aeef29b69ed48fc5f755ae4f96e54e6df0cee6299c1998607
Documento generado en 10/11/2022 09:11:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Powered by CamScanner